

# TRABAJO DE FINAL DE GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Departamento de Traducción y Comunicación

## TÍTULO

Análisis de oportunidades laborales para traductores jurídicos con la combinación español-francés en instituciones públicas españolas y organismos internacionales

**Autora:** Ana Martínez Lorente

**Tutora:** Anabel Borja Albi

Fecha de lectura: junio 2018



## Resumen:

Las oportunidades laborales para los traductores jurídicos con la combinación lingüística español-francés en las instituciones públicas son el objeto del presente trabajo. Para identificarlas, se ha realizado una revisión de la bibliografía sobre el tema y se han analizado diversas convocatorias de oposiciones generales para acceder como traductor jurídico de francés a las instituciones públicas españolas, a las instituciones europeas y al sistema de las Naciones Unidas. El análisis de las convocatorias se ha basado en la descripción de las plazas convocadas, del proceso de selección, de la titulación académica y de la acreditación lingüística que se requiere para acceder a las plazas ofertadas. También se ha descrito la situación de la traducción en la combinación español-francés en cada uno de los ámbitos analizados.

## Palabras clave / Keywords:

Traducción jurídica español-francés; oportunidades laborales en traducción; traducción jurídica en instituciones públicas españolas; traducción jurídica en instituciones de los organismos internacionales; pruebas de selección para plazas de traductor jurídico.

Spanish-French legal translation; job opportunities in translation; legal translation in Spanish public institutions; legal translation in international organizations; selection processes for legal translator positions.

## Índice

1.	Introducción .....	4
1.1.	Justificación y motivación .....	4
1.2.	Objetivos .....	5
1.3.	Contextualización .....	5
1.4.	Metodología .....	6
2.	Oportunidades laborales para los traductores jurídicos con la combinación español-francés .....	7
2.1.	Los traductores jurídicos en las instituciones públicas españolas con la combinación español-francés .....	7
2.2.	Los traductores jurídicos en las instituciones de la Unión Europea con la combinación español-francés .....	12
2.2.1.	El Parlamento Europeo .....	13
2.2.2.	La Comisión Europea .....	15
2.2.3.	El Consejo Europeo .....	18
2.2.4.	El Consejo de la Unión Europea .....	20
2.3.	Los traductores jurídicos en el sistema de las Naciones Unidas con la combinación español-francés .....	21
3.	Conclusiones .....	25
4.	Referencias bibliográficas .....	27

## **1. Introducción**

Este trabajo de final de grado analiza las oportunidades de inserción laboral de los traductores en el ámbito de la traducción jurídica con la combinación lingüística español-francés. Este tipo de traducción es muy importante para las relaciones internacionales, tanto del ámbito público como del privado y, por tanto, genera muchos encargos de traducción. Además, se ocupa de un gran número de textos de naturaleza muy diversa y de gran importancia para la vida de las personas (contratos, leyes, testamentos). Por todo ello, he considerado conveniente investigar las oportunidades laborales que existen para los traductores con la combinación lingüística español-francés en las instituciones públicas.

Este trabajo se subdivide en tres secciones en las que se analizan las oportunidades de empleo en tres ámbitos: las instituciones públicas españolas, las instituciones de la Unión Europea y el sistema de las Naciones Unidas.

### **1.1. Justificación y motivación**

La decisión de abordar el tema de las oportunidades laborales en la traducción jurídica se debe, principalmente, a la incertidumbre que surge cuando la finalización de los estudios universitarios se aproxima y no se dispone de la información suficiente para decidirse por una especialidad concreta. La inserción laboral se puede considerar una de las principales preocupaciones de los estudiantes: ¿qué hacer al terminar los estudios?, ¿dónde buscar trabajo? Si bien es cierto que cabe la posibilidad de seguir estudiando y formándonos, considero que es muy importante conocer las opciones de empleo que existen al terminar el grado, concretamente el de Traducción e Interpretación.

El principal objetivo al realizar este trabajo es aportar una perspectiva algo más definida sobre el mercado de la traducción y las oportunidades laborales existentes para traductores jurídicos. Considero que es relevante analizar las posibilidades que nos brinda tener entre nuestras lenguas de trabajo el francés y, por ello, he analizado las posibilidades de empleo en las instituciones públicas españolas, en la Unión Europea y en las Naciones Unidas para los traductores jurídicos que cuentan con la lengua francesa entre sus lenguas de trabajo. Espero que mi modesta contribución pueda servir de ayuda para aquellos egresados en traducción con francés como lengua de trabajo que estén definiendo su futuro laboral. Cabe destacar que sobre la combinación lingüística español-francés hay mucha menos información que sobre la de español-inglés.

## **1.2. Objetivos**

El mercado de la traducción jurídica es un campo sobre el que se han realizado diversos estudios, principalmente basados en encuestas a profesionales del sector. En este trabajo se pretende reunir la información más destacable con el objetivo de que pueda servir de ayuda a los futuros traductores para incorporarse al mercado laboral. Para conseguir este objetivo general, este trabajo de final de grado tiene los siguientes objetivos secundarios:

- Revisar la información existente sobre el mercado de la traducción jurídica en el ámbito español e internacional analizando las publicaciones académicas y los estudios de mercado de distintas asociaciones profesionales.
- Identificar las instituciones públicas españolas, las instituciones de la Unión Europea y los órganos de las Naciones Unidas en los que los traductores jurídicos de francés pueden encontrar oportunidades laborales.
- Identificar y describir los puestos de trabajo que se ofrecen para traductores jurídicos de francés en las convocatorias de las instituciones públicas españolas, de las instituciones de la Unión Europea y de los órganos de las Naciones Unidas.
- Describir el proceso de selección que se aplica en estas convocatorias, así como los requisitos de titulación académica y de acreditación lingüística que se exigen.

## **1.3. Contextualización**

La traducción es una disciplina que desempeña un papel esencial en la comunicación, aunque en muchas ocasiones no se valore lo suficiente. Según Gietz (1992: 393), a lo largo de la humanidad, la traducción ha sido imprescindible para que el entendimiento entre los seres humanos con lenguas diferentes fuera efectivo.

Actualmente, la traducción jurídica es una especialidad muy relevante en nuestra sociedad debido al tipo de textos de los que se ocupa y la trascendencia que pueden llegar a tener documentos como por ejemplo las leyes, las sentencias, los contratos o los testamentos. Según San Ginés y Ortega (1996: 21), el mundo en el que vivimos hoy en día hace que la traducción jurídica sea imprescindible por las siguientes razones: el aumento de las relaciones comerciales internacionales, la creciente importancia de la cooperación judicial internacional y la integración europea.

#### **1.4. Metodología**

Para la elaboración de este trabajo, se ha aplicado una metodología mixta en la que predomina el enfoque descriptivo y que se complementa con la obtención de datos empíricos sobre la información que ofrecen los empleadores de los ámbitos analizados. En primer lugar, es un trabajo de corte descriptivo porque se han revisado trabajos académicos e informes de instituciones y de asociaciones profesionales de la traducción. Por otro lado, ante la falta de datos concretos sobre los traductores jurídicos de francés en las instituciones públicas españolas, en las instituciones de la Unión Europea y en las instituciones de Naciones Unidas, se ha optado por analizar la situación del mercado mediante la revisión de ofertas de trabajo en los ámbitos mencionados y la revisión de las páginas web de las instituciones objeto de este estudio.

En las convocatorias de empleo público de las instituciones analizadas no se ofertan todos los años plazas para traducción jurídica de francés. En este estudio, se ha analizado una convocatoria para las instituciones públicas españolas; dos convocatorias para las instituciones de la Unión Europea (debido al número de organismos que requieren servicios de traducción); y una convocatoria para las instituciones de las Naciones Unidas. Respecto al periodo de las convocatorias de empleo analizadas, se han seleccionado las más recientes y, en concreto, la más actual es la de las instituciones públicas españolas, que es del 2018. Para las cuatro instituciones europeas analizadas se han revisado dos convocatorias, una del 2017 para el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo, y otra del 2013, para la Comisión Europea y el Consejo de la Unión Europea. Esta última convocatoria es del 2013 porque las convocatorias más recientes que se han encontrado no ofertaban la lengua francesa, únicamente se convocaban plazas para francés en la convocatoria del 2013. Por último, se ha revisado una convocatoria del 2017 para analizar las oportunidades laborales de traducción jurídica de francés en las Naciones Unidas.

## **2. Oportunidades laborales para los traductores jurídicos con la combinación español-francés**

La traducción jurídica es una especialidad que ofrece a los traductores la posibilidad de trabajar en instituciones nacionales y europeas, y en organismos internacionales. En este apartado se describen las oportunidades laborales para los traductores jurídicos con combinación español-francés en las instituciones públicas españolas y europeas, así como en el sistema de las Naciones Unidas.

La principal razón de escoger estos tres tipos de instituciones y organismos se debe a que, en primer lugar, España es mi lugar de residencia y es en el ámbito nacional en el que más me interesa conocer las oportunidades que existen para aquellos que se dedican a la traducción jurídica. Por otra parte, la Unión Europea conforma un mercado muy amplio para los traductores, ya que la comunicación entre los diferentes Estados miembros depende, en gran medida, de la traducción. Además, el traductor es una figura con gran responsabilidad, tal y como señala Fernández-Miranda (2014: 34): «lo esencial es que las traducciones que implican obligaciones jurídicas se consideran originales, dan fe y son directamente aplicables y vinculantes en los Estados miembros; de ahí la responsabilidad de los traductores comunitarios». Por último, el sistema de las Naciones Unidas constituye una organización compuesta por un gran número de órganos que se subdividen, a su vez, en diferentes comisiones, órganos, departamentos, fondos y programas, dando lugar a un complejo sistema que genera una gran cantidad de documentos. Así pues, este organismo internacional ofrece muchas oportunidades laborales para los traductores jurídicos y por esta razón considero conveniente analizarlo.

### **2.1. Los traductores jurídicos en las instituciones públicas españolas con la combinación español-francés**

La evolución del mercado de la traducción en España ha sido objeto de estudio en diferentes ocasiones para intentar determinar, entre otros aspectos, las tendencias del mercado, los sectores que más requieren servicios de traducción, los perfiles de egresados que busca el mercado, etc.

La gran mayoría de los estudios e informes, elaborados por académicos o asociaciones profesionales, acerca del mercado de la traducción en España se centran en la traducción general o la industria editorial. Ya en 1996 Fernández-Miranda et al. (1996) recogen datos del mercado profesional, entre los que destacaron que los plazos de los

encargos de traducción eran cada vez más cortos y las exigencias de los clientes, cada vez mayores. Tres años más tarde, se publica un estudio en el que se abordaba la industria editorial, las obras y lenguas de trabajo en Castilla y León (Cordón, 1999). Posteriormente, en el año 2005, se analiza el mercado de la traducción de una manera más detallada a través de un estudio empírico (Orf, 2005). El informe más reciente que he encontrado sobre el mercado de la traducción en España es la publicación de Rico (2017). En este informe se analiza el mercado de la traducción en general, es decir, se describe la situación de la traducción, los desafíos y las tendencias del sector. Esta autora señala que el principal reto radica en la presión a la baja de los precios y los plazos de entrega, que cada vez son más exigentes; o que respecto a la calidad, lo más preocupante es la degradación y el intrusismo profesional.

La publicación más útil para este trabajo, puesto que se centra en la traducción jurídica, ha sido la de Benhaddou et al. (2011) dirigida a examinar la situación laboral de los traductores e intérpretes en la Administración española, que desafortunadamente, los autores ya presuponían que no iba a ser muy positiva. Este estudio incluye una sección en la que se detallan los puestos que ocupan los traductores en las instituciones públicas españolas. De hecho, a través de esta publicación, he podido identificar las diferentes instituciones públicas a las que pueden acceder los traductores jurídicos con la combinación lingüística español-francés, así como la forma de acceso (véase Tabla 1).

<b>Organismo</b>	<b>Forma de acceso</b>	<b>Observaciones</b>
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: la Oficina de Interpretación de Lenguas	Oposición al Cuerpo de Traductores e Intérpretes.	Hay 17 traductores: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 9 están en la sección de traducción directa;</li> <li>- 8, en traducción inversa e interpretación.</li> </ul> No se especifica cuántos traductores hay en cada combinación lingüística.
Ministerio de la Presidencia	Exámenes para personal laboral, que consisten en traducciones directas e inversas.	Hay 11 traductores que mayoritariamente se dedican a la traducción directa. Si se debe trabajar con una lengua diferente a las habituales, que son el francés, alemán e inglés, se recurre al personal de las Embajadas. Ante la falta de intérpretes, se recurre a la Oficina de

		Interpretación de Lenguas del Ministerio.
Ministerio del Interior	Funcionarios: concursos de méritos. No obstante, las plazas vacantes se suelen quedar sin cubrir por el nivel y los méritos solicitados (experiencia en traducción y acreditación). Personal laboral: concurso-oposición. Aunque también hay contratación directa.	No se sabe el número concreto de traductores debido al aumento progresivo de la plantilla. El 11-M fue la fecha en la que el Ministerio vio la necesidad de que hubiera traductores en las prisiones. Por lo tanto, se procedió a la contratación de 30.
Ministerio de Defensa (CNI)	Acceso especial, se contrata directamente tras analizar el CV del candidato.	En el CNI hay aproximadamente 100 traductores, pero la cifra exacta es confidencial.
Administración de Justicia y Ministerio de Justicia	Personal fijo: oposiciones. Personal temporal: ninguna prueba.	Hay 55 plazas creadas, 14 de ellas están ocupadas por personal fijo, 15, por interinos y 26 están vacantes. Cuando no hay suficiente personal, la Administración contrata traductores-intérpretes <i>freelance</i> y subcontrata empresas privadas.

Tabla 1. Oportunidades laborales para traductores jurídicos en las instituciones públicas españolas (Benhaddou et al., 2011).

La información acerca de los puestos de trabajo en la Administración española para traductores jurídicos no se actualiza con suficiente frecuencia. Por esta razón, las oportunidades laborales que se definen en la tabla anterior están extraídas del trabajo previamente mencionado del año 2011, por lo que, sin duda, diferirán en algunos aspectos de la situación actual. Por desgracia, no me ha sido posible encontrar estudios sistemáticos más recientes sobre la traducción institucional en general en España, lo que constituye un reto de investigación que debería abordarse a la mayor brevedad.

Dadas las limitaciones de este trabajo no es posible abordar aquí un estudio de tal envergadura. Me limitaré, por tanto, a analizar a título ilustrativo la oferta de trabajo de una de las instituciones que aparece en el estudio anteriormente citado. En el siguiente apartado incluyo un análisis de la oferta de empleo público para el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2018) para intentar completar y actualizar la información, al menos en una de las instituciones analizadas en Benhaddou et al. (2011).

Para el resto de instituciones, la obtención de información ha resultado un proceso complejo. De hecho, la búsqueda de datos sobre los traductores jurídicos de español-francés en el Ministerio de la Presidencia y en el Ministerio del Interior ha resultado infructuosa debido a la dificultad para encontrar información. Respecto al Ministerio de Defensa, la información sobre el número de traductores jurídicos es confidencial, tal y como se indica en la tabla anterior. Y por último, en la Administración de Justicia y en el Ministerio de Justicia la situación es complicada para los traductores jurídicos. Estas circunstancias se describen en el trabajo de Ortega-Herráez (2010) sobre la traducción y la interpretación ante los tribunales o en el de Ortega-Herráez y Foulquié Rubio (2008) sobre la traducción y la interpretación ante la policía. Sin embargo, no profundizaré en la situación de nuestra profesión en el ámbito judicial, ya que es muy compleja (Blasco Mayor y del Pozo, 2015; Gascón, 2011; Borja y Del Pozo, en prensa) y las limitaciones de espacio de este trabajo no me lo permiten. Por consiguiente, en este trabajo he analizado la situación del Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

- **Datos obtenidos de la revisión de la convocatoria para el Cuerpo de Traductores e Intérpretes**

Respecto a las plazas que existen en cada institución pública, no me ha sido posible encontrar el número exacto de traductores jurídicos con la combinación español-francés. De hecho, en la publicación de Benhaddou et al. (2011) aparece solo el número de plazas a las que pueden acceder los traductores pero de manera general, es decir, no se especifica cuántas hay para cada combinación lingüística. Por esta razón, he consultado la última oferta de empleo público del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2018). De esta manera, he podido comprobar que el número de plazas que se ofrecen es muy reducido.

En esta oferta únicamente se convocan seis plazas, de las que solo una es de traductor español-francés con inglés como segunda lengua extranjera. No obstante, para cuatro de las plazas el conocimiento de la lengua francesa es imprescindible. De hecho, una plaza es para traductor/intérprete de inglés y francés con *retour* a una de estas dos lenguas; y tres plazas van destinadas a traductores español-inglés que tengan francés como segunda lengua extranjera.

El sistema de acceso a la plaza de traductor de español-francés es complejo porque el proceso de selección está dividido en dos fases, la primera es la oposición y la segunda, un periodo de prácticas. La fase de oposición la conforman cinco ejercicios:

- 1) test eliminatorio formado por cincuenta preguntas, sin diccionario ni ningún otro soporte. Cada pregunta tiene cuatro opciones de las que solo se debe escoger una y son traducciones español-francés;
- 2) traducción español-francés de un texto periodístico o literario sin diccionario ni ningún otro soporte;
- 3) traducción español-francés de un texto jurídico o económico con diccionario;
- 4) traducción español-inglés de un texto de actualidad, jurídico o económico con diccionario;
- 5) redacción en español de tres temas escogidos por el opositor de entre los cuatro que propone el tribunal (el temario está indicado en la convocatoria). Este ejercicio lo tiene que leer el aspirante ante el tribunal, por lo que la presentación y exposición tanto oral como escrita es importante.

Una vez superada la oposición, el candidato comienza un periodo de prácticas de seis meses en dependencias del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación o del Ministerio de Defensa. Estas prácticas se puntúan con apto o no apto.

Respecto a la titulación universitaria, en la convocatoria de oposiciones no se especifica que el opositor deba tener un grado en Traducción e Interpretación. De hecho, esto da lugar a que cualquier persona que posea el título de licenciado, ingeniero, arquitecto o grado pueda acceder a los puestos de traductor que se ofrecen. La acreditación lingüística es otro requisito que tampoco se describe, por lo que se presupone que los candidatos deberán demostrar sus competencias lingüísticas en los diferentes idiomas en los ejercicios de la oposición.

Para completar los datos obtenidos en la revisión de la convocatoria, me he puesto en contacto con el Cuerpo de Traductores e Intérpretes a través de llamadas telefónicas y de correos electrónicos. Sin embargo, estas gestiones han sido infructuosas debido a la ausencia de respuestas.

Por todo lo anterior, se puede afirmar que, aunque el francés sí que está presente en las instituciones públicas españolas, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación la oferta de empleo no es alta, ya que el

número de plazas a las que pueden acceder los traductores jurídicos con la combinación lingüística español-francés es muy reducido. Asimismo, al no especificar el requisito de poseer un grado en Traducción e Interpretación ni títulos que acrediten el nivel lingüístico, el número de personas que se pueden presentar a las pruebas de acceso es muy elevado, lo que perjudica a los egresados en traducción e interpretación.

No obstante, hay que señalar que para generalizar esta afirmación al resto de instituciones públicas españolas sería necesario un estudio mucho más amplio que analizara los datos sobre los exámenes de acceso como traductor jurídico de francés a las demás instituciones públicas analizadas en la tabla anterior y que supera los límites de este trabajo de final de grado.

## **2.2. Los traductores jurídicos en las instituciones de la Unión Europea con la combinación español-francés**

Francia fue uno de los países fundadores de la Unión Europea, junto con Alemania, Bélgica, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. El principal objetivo de la creación de esta Unión era terminar con los violentos y desoladores enfrentamientos de la Segunda Guerra Mundial y evitar que volvieran a suceder. En 1950 se creó la Comunidad Europea del Carbón y el Acero y siete años más tarde se firmó el Tratado de Roma, por el que se estableció la Comunidad Económica Europea (CEE).

A lo largo de la historia, la importancia del francés en las instituciones ha tenido una importante evolución. De hecho, disfrutó de la condición de lengua franca hasta que fue sustituida por el inglés debido a la entrada de Reino Unido e Irlanda en la Unión Europea en 1973.

Las razones por las que la lengua francesa tenía una posición de dominio, tal y como señala Fernández (2009: 112), son principalmente extralingüísticas. Se estableció como lengua franca europea porque Francia era una gran potencia militar, cuya expansión se desarrolló desde la Guerra de los Cien Años (1337-1453) hasta que finalizó la guerra franco-prusiana (1870-1871). Además de ser una potencia militar, también fue una potencia económica. Esto provocó que a medida que se iba desarrollando el comercio y la colonización francesa, esta lengua se introducía y se consolidaba en los centros de negocios. Asimismo, París pasó a ser el foco cultural más importante del mundo. Algunos de los campos en los que los franceses tuvieron una gran influencia fueron la ciencia, con expertos como Lavoisier; la filosofía y la política en las que destacaron las obras de

Rousseau, Montesquieu o Voltaire; y la religión, puesto que Calvino extendió su doctrina en Ginebra, una ciudad francófona.

La gran importancia que Francia ha tenido en Europa se ve reflejada hoy en día en la ubicación de algunas de las sedes de las principales instituciones europeas, que se establecieron en ciudades francófonas, de acuerdo con el *Secrétariat Général des Affaires Européennes* (s.f). Algunos de los ejemplos de estas sedes son los siguientes: en Bruselas se encuentra la sede del Consejo Europeo, del Consejo de la Unión Europea y de la Comisión Europea, y en Estrasburgo, Bruselas y Luxemburgo, la del Parlamento Europeo.

Asimismo, según la Organización Internacional de la Francofonía (2013), hay 274 millones de francófonos en el mundo y junto con el inglés, el francés es la única lengua que se habla en los cinco continentes. Además, es la 5.<sup>a</sup> lengua más hablada del mundo, la 3.<sup>a</sup> lengua de los negocios en el mundo y la 2.<sup>a</sup> en Europa.

Teniendo en cuenta todos estos datos, en este apartado describiré las oportunidades laborales para los traductores jurídicos de francés en las diferentes instituciones de la Unión Europea. Para ello, me he basado en las convocatorias de oposiciones debido a la falta de información general acerca de las plazas en las diferentes instituciones.

### **2.2.1. El Parlamento Europeo**

El Parlamento Europeo, constituido en 1952 como la Asamblea Común de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, es el órgano legislativo de la Unión con competencias legislativas, de supervisión y presupuestarias. El Parlamento, con sede en Estrasburgo, Bruselas y Luxemburgo, es el corazón de la democracia en la Unión Europea, puesto que representa a 500 millones de personas.

De acuerdo con RITAP (2012), el Parlamento Europeo cuenta con su propio servicio de traducción, que todavía no puede cubrir las 506 combinaciones lingüísticas que resultan de las 23 lenguas oficiales. Por consiguiente, el Parlamento recurre a un sistema que se utiliza en caso de que una unidad lingüística no pueda traducir textos a partir de la lengua del original, y consiste en traducciones realizadas en una lengua pivot, entre las que se encuentra el francés, en Parlamento Europeo (s.f).

La contratación de traductores en el Parlamento Europeo se realiza de la misma manera que en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes de España, a través de oposiciones. Estos exámenes los convoca la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO).

- **Datos obtenidos de la revisión de la convocatoria para el Parlamento Europeo**

Puesto que no he encontrado información acerca del número exacto de plazas que ofrece el Parlamento Europeo para traductores jurídicos dependiendo de la combinación lingüística, he consultado la última convocatoria publicada por la Oficina Europea de Selección de Personal (2017). Las plazas publicadas son tanto para el Parlamento como para el Consejo Europeo. Esta convocatoria oferta 56 plazas de traductor de 4 idiomas diferentes: francés, inglés, italiano y neerlandés. Para la lengua francesa se convocan 13 plazas, que es un número bastante superior al de la convocatoria para el Cuerpo de Traductores e Intérpretes de España previamente analizada.

Las plazas de traductor de francés se dividen en dos opciones que dependen del nivel lingüístico. La primera opción la conforman seis plazas, para las que se exige un nivel C2 de francés, y como segunda y tercera lengua se requiere el inglés y el alemán con un nivel C1. La segunda opción está compuesta por siete plazas, en las que también se debe tener un nivel C2 de francés, pero la diferencia con la primera opción es que la segunda lengua puede ser alemán o inglés con un nivel C1, y la tercera lengua puede ser cualquiera de las veinticuatro lenguas oficiales de la Unión Europea.

El proceso de selección tiene varias fases que comienzan con la cumplimentación del formulario de candidatura. Las pruebas de opciones múltiples por ordenador constituyen la segunda fase, en la que se evalúan las tres lenguas. El examen de lengua francesa consiste en pruebas de razonamiento verbal, numérico, abstracto y de competencias lingüísticas. Por otro lado, la segunda y tercera lengua se evalúan mediante pruebas de comprensión lingüística.

Tras la comprobación del cumplimiento de las condiciones de admisión, se efectúan las pruebas de traducción en uno de los centros acreditados por la EPSO. Se trata de dos pruebas con diccionario, la primera con la combinación segunda lengua-francés, y la última prueba de traducción, tercera lengua-francés. Aquellos candidatos con las puntuaciones más altas son convocados en Bruselas para realizar pruebas presenciales

relativas al dominio de la segunda lengua. Una presentación oral, una entrevista y un ejercicio en grupo son las tres pruebas que evalúan ocho competencias:

- análisis y resolución de problemas;
- comunicación;
- calidad y resultados;
- aprendizaje y desarrollo;
- determinación de prioridades y organización;
- resiliencia;
- trabajo en equipo;
- liderazgo.

Finalmente, se selecciona a los candidatos y se crea una lista de reserva.

En cuanto a la titulación académica, no se especifica que se deba poseer un grado en Traducción e Interpretación, al igual que en la oposición al Cuerpo de Traductores e Intérpretes, pero sí que se indica que en la candidatura los opositores deben aportar la máxima información posible sobre sus cualificaciones y experiencia que consideren importante para el puesto al que opositan.

En esta convocatoria, aunque no se opte a una de las plazas de traductor de francés, el conocimiento de esta lengua es un requisito imprescindible para acceder a las demás plazas de traductor de otros idiomas. En la primera opción, además de la lengua A, que puede ser inglés, italiano o neerlandés, también es necesario el conocimiento de otras dos lenguas más entre las que está el francés. Este requisito pone de manifiesto la importancia de la lengua francesa para los traductores jurídicos en el Parlamento Europeo.

### **2.2.2. La Comisión Europea**

La Comisión Europea es el órgano legislativo de la Unión Europea que se ocupa de proponer nuevas leyes, gestionar las políticas europeas, asignar los fondos de la Unión, velar por que se cumpla la legislación y representar a la Unión Europea internacionalmente. La sede de la Comisión Europea está situada en Bruselas.

En el marco de esta institución de la Unión Europea encontramos la Dirección General de Traducción (DGT), que según RITAP (2012), es el servicio de traducción más grande de toda la Unión. Esta Dirección General sí que traduce a partir de y hacia las 24 lenguas oficiales de la Unión Europea. Además, la DGT está dividida entre Bruselas y Luxemburgo.

De acuerdo con la Comisión Europea (s.f.), la DGT se encarga de:

- traducir la documentación que recibe la Comisión (legislación, informes);
- favorecer la comunicación entre la Comisión y los ciudadanos;
- revisar textos originales que redacta el personal de la Comisión;
- asesorar a otros departamentos de la Comisión sobre aspectos lingüísticos;
- asegurar la corrección de la terminología en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Según la Dirección General de Traducción (Comisión Europea) (2009), este servicio de traducción está formado por un departamento lingüístico para cada una de las lenguas oficiales de la Unión Europea. Al mismo tiempo, la DGT está compuesta por otras tres Direcciones:

- la Dirección de Servicios Lingüísticos Transversales;
- la Dirección de Recursos;
- la Dirección de Estrategia de Traducción y Multilingüismo.

La DGT cuenta con un departamento de lengua francesa, que es una de las tres lenguas que la Comisión utiliza para trabajar internamente, es decir, es una lengua de procedimiento. Según la publicación de la Dirección General de Traducción (Comisión Europea) (2009), el personal de este departamento es uno de los más numerosos, debido a la gran cantidad de documentos que se encarga de traducir.

- **Datos obtenidos de la revisión de la convocatoria para la Comisión Europea**

La situación de la Comisión Europea es idéntica a la del resto de instituciones, y de nuevo no me ha sido posible encontrar información acerca del número de traductores jurídicos que trabajan con la combinación español-francés. Por esta razón, en este apartado se analiza la convocatoria de oposiciones generales publicada por la Oficina Europea de Selección de Personal (2013). Esta convocatoria no especifica las plazas de traductor que van destinadas a la Comisión Europea, sino a las instituciones de la Unión Europea en general. No obstante, debido a la complejidad que supone encontrar una convocatoria que sea específica de la DGT, he seleccionado esta publicación ante la posibilidad de que alguna de las plazas sea para la Comisión Europea.

La Oficina Europea de Selección de Personal (2013) convoca un total de 248 plazas, de las que 29 van destinadas a traductores de francés. Estas plazas, al igual que en

la convocatoria publicada por la Oficina Europea de Selección de Personal (2017), se dividen en dos opciones, la diferencia es que en esta oferta de empleo público no se especifica el nivel lingüístico de cada lengua, seguramente porque la convocatoria analizada anteriormente es más reciente. Por lo tanto, en la primera opción se indica que se debe tener un perfecto dominio de francés y un conocimiento profundo de alemán e inglés, que serán la segunda y tercera lengua; en la segunda opción, también se debe dominar perfectamente el francés, tener un conocimiento profundo de la segunda lengua, que es el alemán o el inglés, así como de la tercera, que es una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

El proceso de selección comienza con unas pruebas de acceso por ordenador que consisten en la validación de la candidatura y en unos exámenes con preguntas tipo test en los que se evalúan las tres lenguas: la primera lengua a través de pruebas de razonamiento verbal, numérico y abstracto; y la segunda y tercera lengua mediante dos pruebas de comprensión lingüística. La traducción es el objeto de las dos siguientes pruebas, que se realizan en centros situados en los Estados miembros. Estas pruebas son con diccionario, la primera es con la combinación segunda lengua-francés y la última, tercera lengua-francés. En una fase posterior, los candidatos con las mejores notas deben realizar pruebas para evaluar la segunda lengua, que es el alemán o el inglés, en el Centro de Evaluación de Bruselas. Estas pruebas son una entrevista estructurada, un ejercicio en grupo y una presentación oral, y sirven para evaluar las capacidades de:

- análisis y resolución de problemas;
- comunicación;
- calidad y resultados;
- aprendizaje y desarrollo;
- determinación de prioridades y organización;
- resiliencia;
- trabajo en equipo;
- capacidad de dirigir un equipo.

Tras haber superado todas las pruebas de la oposición, se procede a elaborar una lista de reserva.

De igual manera que en las convocatorias anteriores, no se especifica que se deba poseer la titulación académica de Traducción e Interpretación, sino que se indica el

requisito de un ciclo completo de estudios universitarios. Como no se necesita experiencia profesional, este tipo de oposiciones puede ser una buena oportunidad para aquellos que terminan el grado.

Para el resto de plazas con otras lenguas de trabajo, el conocimiento de la lengua francesa es muy importante, ya que en la primera opción, al no ser la primera lengua el francés, la segunda y la tercera lengua pueden ser el alemán, el inglés o el francés. En el caso de la segunda opción, ocurre lo mismo con la segunda lengua y con la tercera, ya que el francés es una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Con el objetivo de ampliar la información obtenida en la revisión de la convocatoria analizada, he enviado varios correos electrónicos a la DGT. No obstante, esta gestión ha sido infructuosa porque no he obtenido ninguna respuesta.

### **2.2.3. El Consejo Europeo**

El Consejo Europeo, de acuerdo con la Unión Europea (s.f.), está compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno de los países de la Unión, el presidente de la Comisión Europea y el alto representante de Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. Bruselas es la ciudad francófona en la que se sitúa la sede del Consejo Europeo.

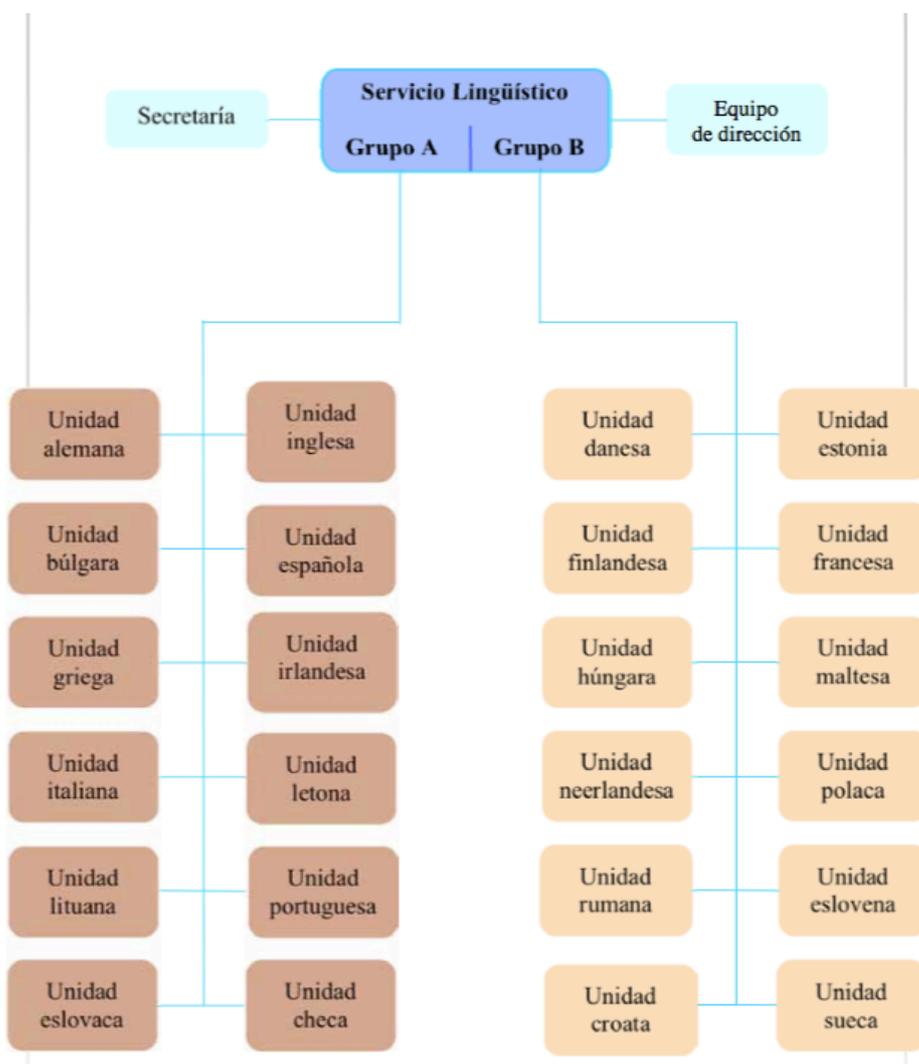
Entre las responsabilidades del Consejo Europeo cabe destacar que no legisla, sino que:

- decide sobre la orientación de las políticas de la Unión Europea;
- se encarga de cuestiones que por su complejidad no se pueden solucionar en órganos inferiores;
- determina la política exterior y de seguridad común;
- elige a los candidatos para puestos importantes de la Unión Europea.

Respecto a la situación de la lengua francesa en el Consejo Europeo, en el año 2003, el francés pasó a ser sistemáticamente la lengua a la que se interpreta y la que escuchan los gobernantes, es decir lengua activa, en el régimen de interpretación del Consejo; y también lengua pasiva, a partir de la que se interpreta o la lengua que hablan los dirigentes, en *Secrétariat général des affaires européennes* (s.f).

Según la Dirección General de Interpretación (2017), la Secretaría General del Consejo dispone del Servicio de Traducción, que cubre las necesidades tanto de este Consejo como del Consejo de la Unión Europea. Principalmente, traduce documentos

políticos para que los ciudadanos puedan acceder a ellos. Este Servicio de Traducción se organiza en 24 unidades, una para cada una de las 24 lenguas oficiales y hay un total de 688 traductores y 262 asistentes.



*Ilustración 1. Organización del Servicio Lingüístico del Consejo Europeo y del Consejo de la Unión Europea (Secretaría General del Consejo, 2012)*

- **Datos obtenidos de la revisión de la convocatoria para el Consejo Europeo**

La dificultad para encontrar el número específico de traductores jurídicos de francés tanto en el Consejo Europeo como en cualquier institución de la Unión Europea es innegable. Por ello, me he basado de nuevo en la convocatoria publicada por la Oficina Europea de Selección de Personal (2017) citada en el apartado 2.2.1, ya que las plazas ofertadas van destinadas a cubrir las necesidades tanto del Parlamento como del Consejo. En dicho apartado relativo al Parlamento Europeo se detallan todos los aspectos

fundamentales de la convocatoria: la descripción de los puestos de empleo, el proceso de selección y los requisitos académicos y lingüísticos.

#### **2.2.4. El Consejo de la Unión Europea**

El Consejo de la Unión Europea, con sede en Bruselas, representa a los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión, en la Dirección General de Comunicación (Comisión Europea) (2018). Asimismo, tiene una serie de funciones:

- negociar y adoptar la legislación de la Unión Europea, junto con el Parlamento;
- coordinar las políticas de los Estados miembros;
- promover la política exterior y de seguridad;
- celebrar acuerdos;
- aprobar el presupuesto de la Unión Europea con el Parlamento Europeo.

De acuerdo con la Dirección General de Interpretación (2017), el Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea cuentan con el Servicio de Traducción que contrata a los traductores de la misma manera que el resto de instituciones de la Unión Europea, a través de la EPSO.

El Servicio Lingüístico de la Secretaría General traduce más de un millón de páginas cada año. La mayoría de estas páginas son documentos referentes a legislación y documentos políticos, en la Secretaría General del Consejo (2012).

- **Datos obtenidos de la revisión de la convocatoria para el Consejo de la Unión Europea**

Debido a la dificultad para encontrar una convocatoria de oposiciones en la que se destinaran plazas de traductor jurídico de francés al Consejo de la Unión Europea, hemos tenido que basarnos de nuevo en la convocatoria publicada por la Oficina Europea de Selección de Personal (2013), ya que en ella se convocaban las plazas para todas las instituciones de la Unión Europea. Por lo tanto, remito al lector al apartado relativo a la Comisión Europea (apartado 2.2.2) en el que ya se han descrito las cuestiones más importantes de la convocatoria de traductor jurídico de francés. Es decir, se han descrito las plazas, el proceso de selección y los requisitos académicos y lingüísticos.

### **2.3. Los traductores jurídicos en el sistema de las Naciones Unidas con la combinación español-francés**

El sistema de las Naciones Unidas, término acuñado por el presidente Roosevelt, se fundó en 1945 en Estados Unidos tras la ratificación por parte de los 51 Estados miembros de la Carta Fundacional. Esta carta permite a las Naciones Unidas abordar problemas como el cambio climático, los derechos humanos o la paz y la seguridad.

Los órganos principales que conforman este sistema de Naciones Unidas son:

- Asamblea General;
- Consejo de Seguridad;
- Consejo Económico y Social;
- Consejo de Administración Fiduciaria;
- Corte Internacional de Justicia;
- Secretaría.

Este organismo internacional tiene su centro principal en Nueva York y sedes en Ginebra, ciudad francófona; Viena y Nairobi. Entre sus objetivos principales se encuentran el mantenimiento de la paz, los derechos humanos, los asuntos humanitarios, el desarrollo y el derecho internacional.

Respecto a la política lingüística, el sistema de las Naciones Unidas tiene seis lenguas oficiales: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Puesto que los temas tratados en esta organización son relevantes mundialmente, la comunicación entre los Estados miembros se asegura a través de la traducción y la interpretación.

Según el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2013), el personal de las Naciones Unidas está dividido en dos categorías:

- profesional, que incluye desde el nivel P1 (nivel más bajo) hasta el D2 (el más alto);
- general, desde el nivel G1 hasta el G7, que son los niveles administrativos y de apoyo.

La contratación de personal se realiza mediante dos sistemas: los exámenes de ingreso y la convocatoria de vacantes. Los exámenes de traducción e interpretación se convocan regularmente y entre los requisitos establecidos figura la capacidad de traducir dos de las seis lenguas oficiales. De la misma manera que las oposiciones para las

instituciones de la Unión Europea se convocan a través de la EPSO, las de las Naciones Unidas se publican en la plataforma UNCareers.

La formación es uno de los aspectos coincidentes de las Naciones Unidas con el Cuerpo de Traductores e Intérpretes, porque en las oposiciones a la administración pública española los candidatos deben someterse a un periodo de prácticas de seis meses si aprueban los exámenes, y en las oposiciones de las Naciones Unidas los traductores tienen que pasar entre seis meses y dos años formándose en sus diferentes sedes. Una vez superan esta formación en las sedes de las Naciones Unidas, se les traslada a los servicios de traducción de las oficinas de Ginebra, Viena, Nairobi o a alguna de las comisiones de Asia, África o América Latina.

Al igual que para el resto de lenguas oficiales, el sistema de las Naciones Unidas cuenta con el Servicio de Traducción al Francés que, tal y como señala el Département de l'Assemblée générale et de la gestion des conférences (s.f.), se encarga de la traducción de documentos administrativos y de los que surgen en el sistema interno de administración de justicia de las Naciones Unidas.

Ante la dificultad que supone determinar el número de traductores jurídicos de francés que trabajan en el sistema de las Naciones Unidas, he revisado una convocatoria de *Nations Unies carrières* (2017) para acceder a las Naciones Unidas como traductor de francés.

- **Datos obtenidos de la revisión de la convocatoria para las Naciones Unidas**

Respecto a la publicación de *Nations Unies carrières* (2017) en la que se convocan plazas de traductor de francés para las Naciones Unidas, la oferta de empleo es para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, que es el mayor departamento de la Secretaría de las Naciones Unidas.

En esta convocatoria no se especifica el número de plazas que se ofertan para traductor jurídico de francés, lo que supone una diferencia con las convocatorias analizadas previamente. No obstante, sí que se indica que los puestos vacantes de traductor son para los servicios lingüísticos de la Secretaría General de las Naciones Unidas en Adís Abeba, Bangkok, Ginebra, Nairobi, Nueva York y Viena. Una característica de estas plazas es la posibilidad de promoción, es decir, en primer lugar, el contrato de trabajo es de duración limitada en el nivel P2 con un periodo de prueba de dos años. En caso de que el servicio del traductor resulte satisfactorio durante este periodo

de prueba, existe la posibilidad de ascender al nivel P3. Para ello, los traductores tienen que estar debidamente cualificados y tener una experiencia lingüística de varios años en el ámbito internacional. Finalmente, para conseguir un contrato indefinido, el trabajo del traductor debe ser satisfactorio nuevamente durante otro periodo de dos años.

Mientras que en las oposiciones de traductor jurídico de francés para las instituciones europeas los exámenes se dividían en dos opciones, en esta convocatoria de las Naciones Unidas se dividen en candidatos generalistas y especialistas. Los candidatos generalistas deben conocer tres lenguas oficiales de las Naciones Unidas. La lengua A es el francés, que debe ser la lengua materna o la lengua en la que el candidato haya cursado los estudios; la lengua B, el árabe, inglés o ruso, de la que se debe tener un excelente conocimiento; y la lengua C puede ser el árabe, chino, español, inglés o ruso, de la que se debe tener un conocimiento práctico. Por su parte, los candidatos especialistas tienen como lengua A el francés y como lengua B, el inglés. Además, deben poseer un título en una de las disciplinas de derecho, jurilingüística, economía, finanzas o contabilidad, ciencias o ingeniería. También pueden ser traductores especialistas aquellos que cuenten con cinco años de experiencia en traducción especializada en una de las anteriores disciplinas y que posean un título de traducción, literatura o ciencias políticas. No se especifica el nivel exacto que se deba tener en cada una de las lenguas, excepto la lengua materna, pero sí que se indica en la convocatoria que toda la información relacionada con el conocimiento de lenguas se debe incluir en el dossier de candidatura.

El proceso de selección se divide en diferentes fases eliminatorias. La entrega de un dossier de candidatura redactado en francés es el primer paso para acceder a la plaza de traductor jurídico de francés. En este dossier se debe incluir una carta de motivación en francés con una extensión entre 150 y 200 palabras, en la que el candidato debe explicar su experiencia, cualificación y competencias relacionadas con el puesto al que se presenta. Aquellos candidatos a los que se considere cualificados serán convocados a las primeras pruebas de la oposición, que se harán de manera electrónica. Estas pruebas se basan en realizar tres traducciones, la primera consiste en traducir al francés un texto general redactado en inglés, y la segunda es otra traducción al francés de un texto en inglés sobre relaciones internacionales o sobre una cuestión de desarrollo. La tercera prueba depende de si el candidato es generalista o especialista. En el primer caso, deberá realizar una traducción al francés de un texto general redactado en árabe, chino, español o ruso. Y si es especialista, traducirá al francés un texto escrito en inglés sobre temas de

derecho, economía, finanzas, ciencia o ingeniería. La convocatoria no especifica si estas primeras pruebas de traducción se realizan con o sin diccionario. Sin embargo, en la última prueba sí que se indica que se debe traducir sin diccionarios, glosarios ni ningún otro recurso. Esta prueba de traducción es a distancia, pero vigilada. Además, los candidatos deben superar una entrevista sobre las competencias requeridas.

Respecto a la titulación académica, además de la que se indica en caso de querer acceder como traductor especialista, en la convocatoria se especifica que se debe poseer un título en las disciplinas de traducción, lenguas modernas, ciencias políticas, derecho, jurilingüística, economía, finanzas, administración de empresas, contabilidad, ciencias o ingeniería. A pesar de que los candidatos pueden ser muy variados, debido a la diversidad de títulos que se sugieren, en esta convocatoria sí que encontramos la traducción entre los ejemplos de titulaciones requeridas. Es decir, la diferencia con el resto de convocatorias analizadas es que en las demás no se aportaba ningún ejemplo entre los que estuviese el grado de Traducción. En esta convocatoria se indica, además, que poseer un máster en la disciplina de traducción se valora positivamente. En cuanto a la experiencia, no es necesaria, aunque es recomendable haber trabajado durante dos años en el ámbito de la traducción o la interpretación. Por lo tanto, también puede ser una oportunidad muy interesante para los traductores que hayan terminado recientemente el grado de Traducción e Interpretación.

### 3. Conclusiones

En vista de lo expuesto en este trabajo de final de grado en el que se han identificado y descrito diversas oportunidades laborales para los traductores jurídicos de francés en las administraciones públicas españolas e internacionales, a través de la revisión de convocatorias de oposiciones publicadas en el periodo 2013-2018 de algunas instituciones, se puede señalar que existen grandes diferencias en los tres ámbitos analizados.

El mercado nacional se ha analizado a través de la revisión de la publicación de Benhaddou et al. (2011) y de la convocatoria del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2018), en la que únicamente se convoca una plaza para traductores de español-francés. Esta convocatoria se ha tomado como muestra de análisis, pero para analizar con mayor profundidad el mercado nacional sería conveniente el desarrollo de un estudio de mayor calado que un trabajo de final de grado. La situación de la traducción y la interpretación en los tribunales españoles es desalentadora ya que las condiciones en las que se trabaja son complicadas, según Gascón (2011). Debido a la falta de regulación, se subcontrata la provisión de servicios de traducción e interpretación a empresas que contratan a personas que, en ocasiones, no tienen ningún tipo de formación en interpretación judicial y no se les exige ningún tipo de acreditación de idiomas ni de competencia para traducir o interpretar en un entorno tan sensible.

La situación es bastante diferente en la Unión Europea, ya que en la primera convocatoria revisada de la Oficina Europea de Selección de Personal (2017) se destinan 13 plazas a los traductores jurídicos de francés para el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo. En la segunda convocatoria dirigida a todas las instituciones de la Unión Europea, publicada también por la Oficina Europea de Selección de Personal (2013), se ofertan 29 plazas. A pesar de que el número es muy superior a la convocatoria del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2018), se debe tener en cuenta que el mercado europeo es mucho más amplio que el español, y por lo tanto hay mucha más competencia.

En cuanto a la última convocatoria analizada, la de *Nations Unies carrières* (2017), se diferencia de las demás en que no se especifica el número de plazas que se ofertan, y por lo tanto, no se puede hacer una comparación de las posibilidades que tienen los traductores jurídicos de francés en este organismo internacional.

La falta de reconocimiento del grado de Traducción e Interpretación es otra cuestión que comparten todas las instituciones, ya que ninguna lo incluye como requisito. La convocatoria de *Nations Unies carrières* (2017) es la única que menciona la ventaja que supone poseer estudios de traducción. Por consiguiente, sería conveniente que aumentara el peso que se concede a este grado ya que la traducción es una actividad profesional que debería ser realizada por expertos, tal y como sucede en el resto de campos.

Para concluir, me gustaría añadir que soy consciente de las limitaciones que tiene este modesto trabajo de iniciación a la investigación y que considero muy necesaria una investigación en profundidad sobre las posibilidades de inserción profesional de los egresados en traducción en sus distintas especialidades y combinaciones lingüísticas. He tenido muchas dificultades para conseguir información de datos socioprofesionales, ya que la bibliografía sobre el tema es escasa y no está actualizada. Además, todas las instituciones que se han analizado en este trabajo tienen algo en común, y es la dificultad de encontrar información detallada acerca del número de traductores jurídicos de francés que trabajan en ellas. A pesar de que he intentado ponerme en contacto con el Cuerpo de Traductores e Intérpretes y con la DGT de la Comisión Europea, tanto por teléfono como por correo electrónico, no he conseguido que me proporcionaran ningún tipo de información. Por tanto, aparte de las pocas publicaciones que existen sobre el tema, el único recurso que me ha quedado ha sido analizar las convocatorias, que no eran totalmente comparables debido al alcance variable de cada una de ellas (por lo que respecta a los organismos que engloban) y a las fechas de publicación de las mismas (por la falta de periodicidad).

#### 4. Referencias bibliográficas

- Benhaddou, Elhassane et al. (2011). *Libro Blanco de la traducción e interpretación institucional. España*. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Recuperado de [http://www.ritap.es/wp-content/uploads/2012/11/libro\\_blanco\\_traducccion\\_vfinal\\_es.pdf](http://www.ritap.es/wp-content/uploads/2012/11/libro_blanco_traducccion_vfinal_es.pdf)
- Blasco, María Jesús y del Pozo, Maribel (2015). La interpretación judicial en España en un momento de cambio. *MonTI. Monografías de Traducción e Interpretación*, núm. 7, 9-40. Recuperado de <http://www.e-revistas.uji.es/index.php/monti/article/view/1950>
- Borja, Anabel y del Pozo, Maribel (en prensa). Diálogo multidisciplinar en violencia de género: profesionales de la justicia e intérpretes. *Revista de Llengua i Dret*.
- Comisión Europea (s.f). *Traducción*. Recuperado de [https://ec.europa.eu/info/departments/translation\\_es](https://ec.europa.eu/info/departments/translation_es)
- Cordón, José Antonio (1999). La traducción en Castilla y León. *Hermēneus. Revista de traducción e interpretación* núm. 1, 1-23. Recuperado de <https://goo.gl/YAeY4Y>
- Département de l'Assemblée générale et de la gestion des conférences (s.f). *Service français de traduction*. Recuperado de <http://www.un.org/fr/hq/dgacm/fts.shtml>
- Dirección General de Comunicación (Comisión Europea) (2018). *La Unión Europea. ¿Qué es y qué hace?* Recuperado de <https://publications.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/715cfc8-fa70-11e7-b8f5-01aa75ed71a1>
- Dirección General de Interpretación (2017). *Interpretar y traducir para Europa*. Recuperado de [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/es\\_print\\_2016.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/es_print_2016.pdf)
- Dirección General de Traducción (Comisión Europea) (2009). *Traducir para una comunidad multilingüe*. Recuperado de <https://publications.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/4dd2388f-db28-4629-abe4-26f2d4376cd9>
- Directorate-General for Translation. European Commission (2016). Annual activity report 2016. Recuperado de <https://goo.gl/W2gHSi>
- European Commission (2017). Expectations and Concerns of the European Language Industry. Recuperado de <https://goo.gl/XqqWkF>

- Fernández-Miranda, María Elena (2014). El régimen lingüístico y la traducción en la Unión Europea. *V Congreso: El Español, Lengua de Traducción*. Nueva York. Recuperado de [https://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/05/006\\_fernandez.pdf](https://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/05/006_fernandez.pdf)
- Fernández-Miranda, María Elena et al. (1996). El mercado de la traducción: tipos de traducción y tipos de traductores. *Hieronymus Complutensis*, núm. 4-5, 131-141. Recuperado de [https://cvc.cervantes.es/lengua/hieronymus/pdf/04\\_05/04\\_05\\_131.pdf](https://cvc.cervantes.es/lengua/hieronymus/pdf/04_05/04_05_131.pdf)
- Fernández, David (2009). El francés en Europa y en la Unión Europea: auge y caída de una lengua franca. *Thélème. Revista Complutense de Estudios Franceses*, vol. 26, 111-130. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/THEL/article/viewFile/36763/35595>
- Gascón, Fernando (2011). Una breve radiografía de la interpretación judicial en España. *La Linterna del Traductor*, núm. 6, 31-39. Recuperado de [http://www.lalinternadeltraductor.org/pdf/lalinterna\\_n6.pdf](http://www.lalinternadeltraductor.org/pdf/lalinterna_n6.pdf)
- Diez, Ricardo (1992). La traducción en el mundo de habla española. El proyecto SIIT de a Unesco. *Revista Española de Documentación Científica*, vol. 15, 393-397. Recuperado de <https://search.proquest.com/openview/f862cfaf60dec1dd9a5b29b0c2569fb2/1?pq-origsite=gscholar&cbl=1817250>
- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2013). *Oportunidades de Trabajo en NNUU*. Recuperado de <https://goo.gl/zCa3xE>
- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2018). Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 9, 3962-3973. Recuperado de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/Convocatoria%20BOE-A-2018-337.pdf>
- Ministerio de Hacienda y Función Pública (s.f). *El Parlamento Europeo*. España. Recuperado de <https://goo.gl/2R2QJD>
- Morante, Santiago (1997). Traducción y traductores en la administración pública. En Martín-Gaitero, R. y Vega, M. A. (Eds.), *La Palabra Vertida. Investigaciones en*

- torno a la Traducción* (749-751). Madrid, España: Editorial Complutense. Recuperado de [https://cvc.cervantes.es/lengua/iulmyt/pdf/palabra\\_vertida/84\\_morante.pdf](https://cvc.cervantes.es/lengua/iulmyt/pdf/palabra_vertida/84_morante.pdf)
- Nations Unies carrières (2017). *Concurso de recrutement 2017 de traducteurs, éditeurs, rédacteurs de procès-verbaux et préparateurs de copie/correcteurs d'épreuves/éditeurs de publication, langue française (p-2/p-3), p3*. Recuperado de <https://careers.un.org/lbw/jobdetail.aspx?id=74726&lang=fr-FR>
- Oficina Europea de Selección de Personal (2013). Convocatoria de oposiciones generales. *Diario Oficial de la Unión Europea*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2013:199A:0001:0006:ES:PDF>
- Oficina Europea de Selección de Personal (2017). Convocatoria de oposiciones generales. *Diario Oficial de la Unión Europea*. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:C2017/224A/01&from=EN>
- Orf, Dorothy (2005). *Primeras Jornadas de Traducción e Interpretación Expolingua - Madrid*. Recuperado de <http://studylib.es/doc/133126/presentación-del-estudio-de-mercado-de-la-traducción-en-e...>
- Organisation Internationale de la Francophonie (2013). Recuperado de <https://www.francophonie.org/Bienvenidos-a-la-web-oficial-de-la.html>
- Ortega-Herráez, Juan Miguel (2010). *Interpretar para la justicia*. Granada: Comares.
- Ortega-Herráez, Juan Miguel y Foulquié, Ana Isabel (2008). Interpreting in police settings in Spain: Service providers' and interpreters' perspectives. En Carmen Valero-Garcés y Anne Martin (Eds.) *Crossing Border in Community Interpreting* (123-146). Holanda, Ámsterdam: John Benjamins.
- Parlamento Europeo (s.f). *El trabajo de traductor en el Parlamento Europeo*. Recuperado de [http://www.europarl.europa.eu/multilingualism/trade\\_of\\_translator\\_es.htm#top](http://www.europarl.europa.eu/multilingualism/trade_of_translator_es.htm#top)
- Rico, Celia. (2017). Análisis del sector de la traducción en España (2014-2015). *Puntoycoma*, núm. 154, 5-8. Recuperado de <https://goo.gl/Sb7n6D>

- RITAP (2012). *Instituciones europeas*. Recuperado de <http://www.ritap.es/traduccion-institucional/instituciones-europeas/>
- RITAP (2012). *Organismos internacionales*. Recuperado de <http://www.ritap.es/traduccion-institucional/organismos-internacionales/>
- San Ginés, Pedro. y Ortega, Emilio. (1996). *Introducción a la traducción jurídica y jurada (francés-español)*. Granada, España: Comares.
- Sanders, Carol (Ed.). (1993). *French Today: Language in its Social Context*. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press.
- Secretaría General del Consejo (2012). *Servicio Lingüístico de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea*. Recuperado de [http://www.consilium.europa.eu/media/30467/005\\_12\\_es\\_web.pdf](http://www.consilium.europa.eu/media/30467/005_12_es_web.pdf)
- Secrétariat général des affaires européennes (s.f). *Vade – Mecum: le français dans les institutions européennes*. Recuperado de [http://www.sgae.gouv.fr/files/live/sites/sgae/files/contributed/SGAE/3.%20Les%20autorités%20françaises%20et%20l%27UE/documents/vade-mecum-Le\\_français\\_institutions\\_européennes.pdf](http://www.sgae.gouv.fr/files/live/sites/sgae/files/contributed/SGAE/3.%20Les%20autorités%20françaises%20et%20l%27UE/documents/vade-mecum-Le_français_institutions_européennes.pdf)
- Unión Europea (s.f). *Comisión Europea*. Recuperado de [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-commission\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-commission_es)
- Unión Europea (s.f). *EUR-Lex. El acceso al Derecho de la Unión Europea*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/coreper.html?locale=es>
- Unión Europea (s.f). *La historia de la Unión Europea*. Recuperado de [https://europa.eu/european-union/about-eu/history\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/history_es)
- Unión Europea (s.f). *Parlamento Europeo*. Recuperado de [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-parliament\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-parliament_es)
- Unión Europea (s.f). *Qué es la UE*. Recuperado de [https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief_es)